



## Municipalidad de Santiago de Surco

**ACUERDO DE CONCEJO No. 86-2007-ACSS.**  
Santiago de Surco, 19 de octubre del 2007

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del señor Regidor Roberto Hipólito Gómez Baca, sobre la cobranza de la merced conductiva a los comerciantes conductores de los puestos de los Mercados Municipales del Distrito; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10º inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día"; en concordancia con los Artículos 17º inciso 5) y 51º de la Ordenanza N° 170 que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el señor Regidor Roberto Hipólito Gómez Baca, señala que el problema de la cobranza de la merced conductiva a los comerciantes conductores de los puestos de los Mercados Municipales del Distrito, surgió en el año 2005, con el cambio del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, que anteriormente la Sub Gerencia de Consolidación, lo que ahora es la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, se encargaba todos los meses de enero de hacer un cálculo de la merced conductiva y liquidar las boletas de pagó y entregarlas a los conductores de los puestos de los Mercados Municipales y en función a esto los comerciantes venían a Tesorería y pagaban la merced conductiva;

Que, agrega el señor Regidor que, en el actual Reglamento de Organización y Funciones – ROF, no se le encargo esta función a ninguna área específica, motivo por lo cual no se han efectuado las liquidaciones correspondientes, hecho que ha motivado que los comerciantes no hayan cancelado la merced conductiva en los dos últimos años;

Que, asimismo señala que se debe recomendar a la Administración Municipal para que encargue a la Sub Gerencia de Recaudación la evaluación de la deuda y se proceda con la cobranza de la merced conductiva por los años que se han dejado de pagar;

Que, luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con el Artículo 10º inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

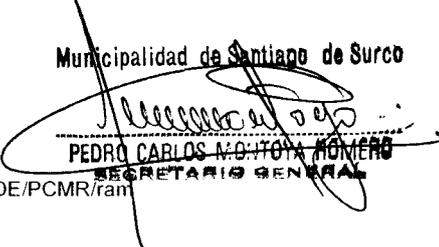
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** a la Administración Municipal para que encargue a la Sub Gerencia de Recaudación evalúe la deuda y proceda con la cobranza de la merced conductiva a los comerciantes conductores de los puestos en los Mercados Municipales, por los años que han dejado de pagar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Recaudación, el cumplimiento del presente Acuerdo.

### POR TANTO:

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL  
JMDE/PCMR/ran

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRA  
ALCALDE

